

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -
CVS

AUTO N° **8735**

FECHA: **19 JUL 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
ALEGATOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental viene desarrollando actividades de control y seguimiento a las actividades de uso de aguas que se desarrollan en el Departamento.

Que mediante oficio N° 0239 de fecha 6 de septiembre de 2012, proveniente de la Fiscalía 15 delegada ante el Juzgado Penal del Circuito de Cereté, pone a disposición de la Corporación un producto forestal representado en 50 Trozas de Madera de la especie Roble (Tabebuia Rosea), los cuales fueron incautadas a los señores: Janer José López Santana identificado con la C.C. N° 1.068.662.566, Pedro Juan Cardozo identificado con C.C. N° 2.758.892 de Ciénaga de Oro y Jesús Miguel Raad Montes identificado con C.C. N° 1.069.489.639 de Sahagún, en la vereda Salguero, municipio de Ciénaga de Oro y puesta a disposición de este despacho.

Que funcionarios de la Subsede Sinú Medio de la CVS, realizaron decomiso preventivo de los productos forestales, mediante Acta N° 0031692 de fecha 20 de septiembre de 2012.